

Problema jurídico

¿Es obligatorio el uso de la planilla única de viaje ocasional al prestar el servicio de transporte hasta el aeropuerto localizado fuera de la ciudad?

Solución

El servicio entre un aeropuerto que sirve a la capital del departamento y que está ubicado en un municipio diferente a ésta, no requerirá el porte de planilla única de viaje ocasional, cuando se presta por vehículos de empresas de la respectiva capital o Área metropolitana y del municipio sede del terminal aéreo

Ahora bien, en el caso objeto de consulta manifiesta el peticionario que en el municipio de Lebrija el cual no hace parte del Área Metropolitana, se encuentra domiciliada una empresa de transporte denominada transportugal que presta sus servicios en el terminal aéreo internacional Palonegro hacia el área metropolitana de Bucaramanga.

En virtud de la norma en cita, para que los vehículos vinculados a la empresa domiciliada en el municipio donde se encuentra ubicado el aeropuerto, preste el servicio público de transporte en la modalidad de individual del aeropuerto hacia los municipios que conforman el área metropolitana, requieren del porte de planilla de viaje ocasional, toda vez que a pesar de estar ubicado el aeropuerto en este no hace parte del Área Metropolitana.

[Concepto 20161340248481](#)